

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA
PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL
TUMBES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
RUC N° : 20509510149
Domicilio legal : Jr. Carlos Concha N°163-San Isidro
Teléfono: : 264-1769 Anexo 341

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02-2021-GAF-SISOL/MML** de fecha 28 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09- RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y pueden recabar en la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante, el Reglamento).
- RM N°239-2020-MINSA, modificado por la RM N°265-2020-MINSA Y RM N°283-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico de “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0100009724
Banco : BBVA Continental
N° CCF⁶ : 012-368-0001000072484

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Av. Pérez Araníbar N°2380 en el distrito de Magdalena del Mar.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico emitido por la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, en la que valida la realización de las partidas contenidas en el cuadro de actividades a ejecutar según los Términos de Referencia.
- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de SISOL, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios Generales, con copia a la Gerencia de Servicios de Salud, al correo electrónico mesadepartevirtual@sisol.gob.pe.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- I. **ÁREA USUARÍA**
Establecimiento SISOL SALUD Tumbes
- II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de mantenimiento correctivo zonal de cobertura, canaleta pluvial y estructura liviana de techo del Sisol Tumbes.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA**
Brindar una infraestructura adecuada que proteja, en los eventos de lluvias y vientos, a los usuarios del Sisol Salud y a los equipos médicos.
- IV. **ANTECEDENTES**
La Dirección Médica del Establecimiento Sisol Salud Tumbes informó que debido a las condiciones climáticas del departamento, las estructuras metálicas se están deteriorando, poniendo en riesgo la vida de los pacientes que asisten diariamente al establecimiento de salud.
De lo anterior, se realizó la visita in situ evidenciando las falencias que presenta la estructura las cuales requieren un mantenimiento correctivo, e incluso el reemplazo zonal de columnas, vigas, cobertura, canaletas y montantes pluviales.
- V. **ACTIVIDAD Y TAREA LA CUAL ESTÁ EN FUNCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**
Información contenida en el POI:
AO 14.1. Gestión del mantenimiento de la infraestructura de las Sedes del Sisol
TO 14.1.4. Gestión del mejoramiento de la infraestructura de las sedes administrativas e Ipress del Sisol
- VI. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - 6.1. **OBJETIVO GENERAL:**
Dotar de una cobertura y estructuras metálicas en buenas condiciones en el Sisol Salud Tumbes.
 - 6.2. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
 - I. Reemplazo de cobertura liviana
 - II. Reemplazo de vigas metálicas
 - III. Reemplazo de canaleta y montante pluvial
 - IV. Otras intervenciones menores
- VII. **ACTIVIDADES A EJECUTAR**
El servicio será ejecutado por partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | METRADO |
|------|--|------|---------|
| 1.00 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 1.01 | MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | Glb | 1.00 |
| 1.02 | SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD | Glb | 1.00 |
| 1.03 | IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | Glb | 1.00 |
| 1.04 | TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO | m2 | 1032.00 |
| 1.05 | DISPOSICIÓN DE ANDAMIAJE | m2 | 1032.00 |
| 1.06 | APUNTALAMIENTO PROVISIONAL DE TECHO | m2 | 350.00 |
| 1.07 | DESINTALACIÓN DE CABLEADO EN TECHO | m2 | 350.00 |
| 1.08 | DESINTALACIÓN DE LUMINARIAS EN COLUMNAS | pto | 18.00 |

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | METRADO |
|-------------|--|------|---------|
| 1.09 | DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE | m2 | 957.00 |
| 1.10 | REINSTALACIÓN DE COBERTURA | m2 | 32.00 |
| 2.00 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | | |
| 2.01 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-1 | m | 163.50 |
| 2.02 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-2 | m | 129.29 |
| 2.03 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-3 | m | 65.07 |
| 2.04 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-4 | m | 23.42 |
| 2.05 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-5 | m | 53.00 |
| 2.06 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CORREAS 30 | m | 339.03 |
| 2.07 | HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE COL150x150x3mm | m | 159.90 |
| 2.08 | HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE COL Ø 2"x2.5mm | m | 35.10 |
| 2.09 | HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANCHA BASE150x150x5mm | Und | 13.00 |
| 2.10 | HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANCHA BASE325x325x1/4" | Und | 28.00 |
| 2.11 | PERNOS DE ANCLAJE Ø 5/8" x 45cm | Und | 112.00 |
| 2.12 | PERNOS DE ANCLAJE Ø 1/2" x 35cm | Und | 52.00 |
| 2.13 | ARRIOSTRE TIPO CRUZ DE SAN ANDRÉS Ø 3/8" | m | 418.95 |
| 3.00 | COBERTURA | | |
| 3.01 | COBERTURA ALUMINZADA, h=45mm, e=0.45mm | m2 | 967.00 |
| 3.02 | ESPUMA EXPANSIVA PARA RELLENO | m | 14.77 |
| 3.03 | CANALETA PLUVIAL 1 | m | 143.26 |
| 3.04 | CANALETA PLUVIAL 2 | m | 22.00 |
| 3.05 | MONTANTE PLUVIAL 4" PVC | pto | 13.00 |
| 4.00 | ÁMBIENTE DE ALMACÉN | | |
| 4.01 | RETIRO DE PUERTA MADERA (1.00 x 2.10 m) | Und | 1.00 |
| 4.02 | RETIRO DE PUERTA METÁLICA (3.05 x 2.40 m) | Und | 1.00 |
| 4.03 | RETIRO DE TABIQUERIA | m2 | 28.08 |
| 4.04 | RETIRO DE COBERTURA EXISTENTE | m2 | 32.00 |
| 4.05 | RETIRO DE ANAQUELES Y CAJAS | m2 | 45.00 |
| 4.06 | ESCARIFICADO DE PISO | m2 | 45.00 |
| 4.07 | PISO DE CONCRETO ARMADO, PULIDO Y BRUÑADO | m2 | 62.00 |
| 4.08 | COBERTURA ALUMINZADA, h=45mm, e=0.35mm | m2 | 35.00 |
| 4.09 | TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO 6mm Y VANO CON MARCOS METALICOS Y MALLA OLIMPICA DE 1", INCLUYE PINTADO | m2 | 11.65 |
| 4.10 | INSTALACIÓN DE LUMINARIAS | pto | 7.00 |
| 5.00 | LETRERO EN FRONTIS | | |
| 5.01 | DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN DE BANNER PUBLICITARIO | m2 | 54.24 |
| 5.02 | DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA (a=0.35m) | m2 | 27.12 |
| 5.03 | TUBO METÁLICO 1" x 2" x 2 mm (LAC ASTM A500) | Kg | 131.14 |
| 5.04 | TUBO METÁLICO 20 x 40 x 2 mm (LAC ASTM A500) | Kg | 240.21 |
| 5.05 | ÁNGULO METÁLICO 25 x 25 x 2 mm (LAC ASTM A500) | Kg | 16.81 |
| 6.00 | OTROS | | |
| 6.01 | PRUEBAS DE FILTRACIÓN DE AGUA EN COBERTURA | Glb | 1.00 |
| 6.02 | REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN TECHO INC. CABLEADO | pto | 18.00 |
| 6.03 | ZAPATAS Y PEDESTALES | Und | 41.00 |
| 6.04 | DEMOLICIÓN, RETIRO Y RESANES EN ZONA DE ZAPATAS | Und | 41.00 |
| 6.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | Glb | 1.00 |
| 6.06 | HABILITACIÓN DE SOBRECIMIENTO EN TÓPICO | m2 | 3.00 |
| 6.07 | LIMPIEZA FINAL | Glb | 1.00 |



SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

VIII. PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

01.0. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS y MATERIALES

Descripción

Esta partida comprende el trabajo de reunir, suministrar y transportar al lugar del Servicio el equipo mecánico, herramientas, maquinarias y materiales para iniciar y hacer fluido el proceso de trabajo.

La movilización incluye además al final de los trabajos, la remoción y retiro de instalaciones y equipos con la autorización del Inspector. Esta partida incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Asimismo, si el contratista opta por transportar equipos diferentes al ofertado, estos no serán valorizados por el Inspector.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.02. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Descripción

Comprende la señalización, cartelería y elementos tanto de seguridad vial como visibilidad de la zona de ejecución del servicio. Esto se realizará con la finalidad de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil, seguro y ordenado el tránsito de los usuarios, procurando reducir molestias en su desplazamiento por la ruta.

Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no.

Es responsabilidad del contratista la instalación de las señales en el lugar del servicio que se realicen en la ruta o zonas adyacentes a la misma, además de instalar pisos o rampas provisionales de madera o metálica para la continua circulación del público usuario.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.03. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción

El contratista deberá implementar todo lo referente a los elementos básicos de protección personal (EPP) para el personal, ante exposición ocupacional COVID-19 (Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA):

- o Jabón líquido para higiene de manos
- o Toalla desechable para secado de manos
- o Soluciones de base de alcohol (alcohol gel)
- o Lentes protectores / protector facial
- o Respirador N95 / PPF2 o mascarillas

También corresponde, a la implementación del Equipo de Protección Individual (EPI) por cada trabajador, acorde con los peligros a los que estará expuesto durante el desarrollo del servicio, según lo dispuesto en la Norma G.050, vigente.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).





SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

01.04. TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO

Descripción

Comprende el replanteo de los planos en el terreno, fijando lo ejes de referencia y de nivelación. La estructura debe tener sus cotas de acuerdo a lo que indican los planos; se marcaran los ejes de la estructura de acuerdo a las indicaciones de los planos.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

01.05. DISPOSICIÓN DE ANDAMIAJE

Descripción

Esta partida comprende la instalación de una estructura temporal, elevada, estable al piso y diseñada para soportar al personal o cuadrillas de trabajo que realizaran las intervenciones sobre el techo metálico.

El proveedor deberá implementar por cuenta propia, el equipamiento de seguridad correspondiente a trabajos en altura además de trabajos con soldadura, según norma G.050.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (glb).

01.06. APUNTALAMIENTO PROVISIONAL DE TECHO

Descripción

Esta partida corresponde al proceso de apuntalamiento provisional de los elementos estructurales existentes según las zonas de intervención que se vayan trabajando de acuerdo al cronograma presentado por el Proveedor. Apuntalamiento Lateral: Se usaran para asegurar los elementos verticales independientes (columnas metálicas), antes de desmontar las vigas.

Apuntalamiento Vertical: Se usara para asegurar el techo de manera zonal y progresiva en concordancia con el cronograma presentado por el Proveedor.

Por tratarse de trabajo en altura, el proveedor deberá dar cumplimiento a la norma G050 en lo correspondiente.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

- 01.07. DESINSTALACIÓN DE CABLEADO EN TECHO
- 01.08. DESMONTAJE DE LUMINARIAS EN COLUMNAS
- 01.09. DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE
- 01.10. REINSTALACIÓN DE COBERTURA

Descripción

Esta partida comprende el desmontaje o retiro de los diferentes elementos a intervenir, para lo cual el contratista tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las montantes y canaletas pluviales existentes serán retirado en su totalidad. Se desmontará la cobertura en las áreas señaladas en los planos considerando un remanente adicional por los traslapes. La cobertura desmontada será considerada como material a eliminar, salvo indicación contraria de la administración del establecimiento.
- El desmontaje de luminarias existentes, incluirá también el cableado, con ello prever algún accidente al trabajar con la soldadura y los elementos metálicos. Estas luminarias serán reinstaladas al finalizar

Unidad de Infraestructura

los trabajos en la distribución propuesta. La partida incluye el costo de la adquisición e instalación de nuevo cableado de ser necesario.

- Las vigas y columnas de acero serán retirados según las áreas que se indica en los planos.
- Cuando la estructura esté terminada, se reinstalará la cobertura aluminizada desmontada y en buenas condiciones en la zona de almacén.

Otras consideraciones

- Durante el desmontaje, deberán tomarse medidas adecuadas: delimitar la zona de caída de materiales, colocación de sistemas de recepción de materiales, ejecutando en la aplicable la norma G050.
- Por tratarse de trabajo en altura, el proveedor deberá dar cumplimiento a la norma G050 en lo correspondiente.
- Durante el desarrollo del servicio, se permitirá el acceso al personal designado a la zona de trabajo.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

La partida se medirá en punto (pto).

02.0. ESTRUCTURAS METÁLICAS

- 02.01. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-1
- 02.02. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-2
- 02.03. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-3
- 02.04. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-4
- 02.05. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TIJERAL TJ-5
- 02.06. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CORREAS 30
- 02.07. HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE COL 150x150x3mm
- 02.08. HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE COL Ø 2"x2.5mm
- 02.09. HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANCHA BASE 150x150x5mm
- 02.10. HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE PLANCHA BASE 325x325x1/4"
- 02.11. PERNOS DE ANCLAJE Ø 5/8" x 45cm
- 02.12. PERNOS DE ANCLAJE Ø 1/2" x 35cm
- 02.13. ARRIOSTRE TIPO CRUZ DE SAN ANDRÉS Ø 3/8"

Descripción

Esta sección comprende la adquisición, fabricación e instalación de todos los elementos estructurales metálicos señalados en planos, para la habitación de la estructura de techo del Establecimiento según se describe a continuación:

El proyecto respecto a la partida citada, consta de una estructura metálica del techo conformada por el tijeral TJ-1, TJ-2, TJ-3, TJ-4, TJ-5 y las correas 30 y 225, las cuales serán nuevas y recibirán la cobertura aluminizada, según la distribución detalle de los planos.

Además la estructura estará provista de planchas de anclaje, planchas bases, pernos y cartelas. Incluye además los soportes de la canaleta.

Los elementos metálicos a utilizarse serán:

Ángulos metálicos, calidad ASTM A36.

Barras de acero liso, calidad ASTM A36.

Planchas metálicas, calidad ASTM A36.

Cartelas, calidad ASTM A36.

Pernos de anclaje de alta resistencia.

Tubos metálicos de sección cuadrada y circular



Unidad de Infraestructura

La partida incluye la instalación in situ y puesta en servicio. La forma, medidas y ubicación de cada uno de éstos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Tendrá un acabado de pintura esmalte sobre la base epóxica que se especifica en el ítem **Protección y pintura**.

Estructuras metálicas

El material a ser empleado para la fabricación de los nuevos elementos metálicos será el Acero Estructural ASTM A-500 y ASTM A36, según indique el plano.

La soldadura empleada deberá cumplir con la norma AWS E-70XX.

Todas las piezas, (salvo que los planos indiquen lo contrario), recibirán protección mediante dos manos de **base epóxica**, según la norma ASTM A123. Este baño deberá proporcionar protección anticorrosiva a toda la superficie metálica de los elementos y deberá realizarse preferentemente después de su fabricación.

La unión de las piezas prefabricadas podrá ser aplicando soldadura eléctrica, respetando las normas arriba indicadas. Una vez terminadas las uniones se procederá a tratar la zona del recubrimiento quemada por efecto de la soldadura; para ello se esmerilará y limpiará esta sección y luego se aplicará pintura epóxica, cuidando dejar una textura igual a la de las zonas adyacentes.

Materiales

Todos los materiales serán suministrados por el Contratista y deberán incluir los consumibles, tales como electrodos de soldadura, así como pernos, material necesario para braquetes misceláneos, clips y otros. Los materiales serán nuevos y de acuerdo a los requisitos indicados a continuación, salvo indicación contraria en los planos.

Mano de Obra

El personal que tenga a cargo las labores de fabricación y montaje será debidamente calificado y experimentado.

El trabajo de soldadura deberá ser efectuado exclusivamente por operarios calificados de acuerdo al código para soldadura en construcción, AWS D1.0-69. El inspector podrá exigir, en cualquier momento, los certificados que acrediten la capacidad y experiencia de los soldadores.

Equipo

El contratista empleará el equipo más adecuado para ejecutar cada etapa de los trabajos dentro del programa establecido, en la calidad solicitada y respetando los reglamentos de seguridad de la obra. La Entidad podrá solicitar la comprobación de la calidad y/o el estado del equipo utilizado para cumplir los trabajos contratados.

Fabricación en Taller

El Contratista desarrollará, sobre la base de los planos de diseño, todos los planos de Fabricación y de Montaje que sean requeridos. Los elementos tendrán dimensiones, peso y detalles de construcción en estricta sujeción a lo indicado en planos. Para realizar sustituciones de secciones o modificaciones en los detalles se requerirá la previa aprobación escrita del proyectista.

Todos los elementos y secciones serán ajustados y acabados en su posición precisa, requerida para permitir una adecuada erección y una unión limpia de las partes en el campo.

Montaje



Unidad de Infraestructura

El contratista tendrá cuidado en el almacenaje, manejo y montaje de todo el material. Deberá soportarlo adecuadamente para evitar que se produzcan esfuerzos excesivos. El material dañado por falta de soporte adecuado en el almacenaje o en las maniobras será corregido o repuesto por cuenta del Contratista.

La estructura se montará estrictamente con los niveles, alineamientos, elevaciones y ejes indicados en los planos. Deberán colocarse todos los contravientos y puntales necesarios para tal efecto y mantenerlos en posición hasta que se hayan efectuado las conexiones definitivas y la estructura ya no los requiera.

Ante la evidencia que algún trabajo no se haya efectuado de acuerdo a planos y especificaciones, el Inspector podrá pedir su retiro y reposición, que serán por cuenta del Contratista.

Habilitación, montaje y tensado de arriostres en techo

Barras metálicas dispuestas en cruces de San Andrés, conformando un entramado en la cubierta, capaces de absorber empujes de viento y sismo, a la vez que limitan las longitudes de pandeo de las bridas de los tijerales, en el plano de cubierta.

El proveedor optará las medidas de seguridad necesarias para trabajos en altura, señalizaciones, así como proveer al personal trabajador el equipo de protección personal necesario para realizar trabajos en altura.

Protección y Pintura

Pintura in situ

Antes de pintar se deberá eliminar la grasa, el aceite, el polvo y cualquier otro contaminante depositado sobre la superficie a tratar después de preparada. Limpiar o frotar la superficie con trapos y/o brochas empapadas en disolvente, los cuales han de estar limpios o de lo contrario, la suciedad se extendería por la superficie. En el caso de que aparezcan zonas oxidadas después de haber preparado la superficie, éstas deberán ser nuevamente limpiadas; en estas condiciones la superficie deberá presentar un tenue brillo metálico.

Se usará pintura **base epóxica zincromato 03 componentes** (resina, disolvente y catalizador) de marca reconocida y buena calidad la cual se aplicará en dos manos. Ver también Item Método de ejecución.

No deberá aplicarse ninguna capa de pintura hasta que la anterior esté completamente seca.

Cada capa de pintura deberá estar exenta de porosidades, ampollas u otros defectos visibles. Tales defectos deberán ser reparados antes de aplicar una nueva capa.

La primera capa de pintura (imprimación) se aplicará inmediatamente después de haber limpiado las superficies metálicas, y no más tarde de las 4/6 primeras horas siguientes a ser limpiados.

Esquema de pintado

| Esquema de pintado | Producto | Color | Espesor |
|--------------------|-----------------|-------------------------------------|---------|
| Capa de protección | Base epóxica | Bianco (recomendable) | 4 mils |
| Acabado | Pintura esmalte | Aluminio Fino o según indique plano | 4 mils |

Nota: En adición a lo anterior, sólo 20 cm sobre el nivel de piso terminado se aplicará pintura de tráfico amarilla, es decir en pernos, cartelas, y parte de las columnas (ver lámina E-2).

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

La partida se medirá en unidad (und).

03.0. COBERTURA

03.01. COBERTURA ALUMINIZADA, h = 45 mm, e = 0.45 mm

Descripción

Esta partida consta en la adquisición e instalación de planchas de acero aluminizadas. La partida incluye los elementos de fijación y de anclajes necesarios a las estructuras de soporte, mano de obra, herramientas y equipos.

Características

Largo : variable según distribución de correas.

Ancho útil : 1000 mm (aproximadamente)

Peralte : 45 mm

Espesor : 0.45 mm

Carga admisible : la carga admisible mínima para la condición de 3 apoyos (2 tramos) será 40kg/m²

Material : Aluzinc, Acero ASTM A-792, AZ 150

Acabado exterior : Base epóxica + Poliéster, ambos 25 micras (al horno)

Acabado Interior : Base epóxica + Poliéster, ambos 10 micras (al horno)

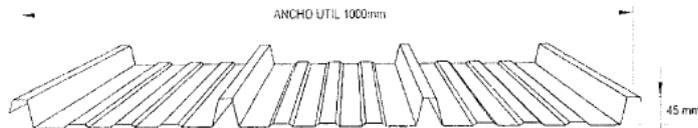


Figura 01: Sección o perfil de plancha de acero aluminizado para techo

Colocación

Las planchas serán colocadas respetando los traslapes indicados por el fabricante. Las planchas serán sujetadas y fijándose adecuadamente en las viguetas o correas existentes. Los elementos de fijación están conformados por pernos autotaladrantes, perno bastón, tornillos autoroscantes y arandelas de aluminio con neopreno.

Considerar como condiciones mínimas de instalación, aquellas que indiquen los planos estructurales.

Medición

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

03.02. ESPUMA EXPANSIVA PARA RELLENO

Descripción

Esta partida corresponde al proceso de adquisición, aplicación de una espuma expansiva en todo el contorno donde la estructura, cobertura o canaleta colinde con un muro, para así evitar filtraciones pluviales por dicho intersticios.

Previo a ello el Contratista deberá limpiar y preparar la superficie para una mejor adherencia del aditivo expansivo que aplicará para sellarlo.

Sellante elastomérico

Es una espuma de poliuretano de curado rápido de un (01) componente, diseñada para fijar, aislar y rellenar juntas.



Unidad de Infraestructura

Debe trabajar óptimamente para el sellado de juntas entre diferentes materiales y mantener en la zona de aplicación impermeabilidad.
Debe tener además alta elasticidad, durable, consistencia flexible, con resistencia al corte y al escurrimiento.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m)

- 03.03. CANALETA PLUVIAL 1
- 03.04. CANALETA PLUVIAL 2
- 03.05. MONTANTE PLUVIAL 4" PVC

Descripción

Esta partida comprende la fabricación, habilitación e instalación de canaletas pluviales de acero galvanizados (e=0.60mm) de sección trapezoidal según medidas y ubicación señalada en los planos.

Las presentes partidas contemplan adicionalmente la instalación de los soportes de platina de 1"x1/4", calidad ASTM A36 espaciados cada 1.00m. Se instalara manteniendo una pendiente mínima de 5% de modo que se asegure el escurrimiento de las aguas a través de estas.

Estas partidas incluye además la instalación de las montantes de PVC 4" según indican los planos.

Pruebas

Previo a la aprobación y/o conformidad del servicio, el Proveedor deberá verter agua con manguera sobre "toda" el área techada con cobertura, en presencia del Inspector. Con esta prueba se pretende evaluar defectos de instalación y filtraciones que pudieran haber y que deben ser corregidas previo a la conformidad del Servicio.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m)

La partida se medirá en puntos (pto)

04.0. AMBIENTE DE ALMACÉN

- 04.01. RETIRO DE PUERTA MADERA (1.00 x 2.10 m)
- 04.02. RETIRO DE PUERTA METÁLICA (3.05 x 2.40 m)
- 04.03. RETIRO DE TABIQUERÍA
- 04.04. RETIRO DE COBERTURA EXISTENTE
- 04.05. RETIRO DE ANAQUELES Y CAJAS

Descripción

Esta partida comprende el desmontaje o retiro de los diferentes elementos a intervenir, para lo cual el contratista tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Previo a los trabajos en esta zona, deberá realizar el retiro y traslado de anaqueles, armarios, cajas, y demás volúmenes que se encuentran dentro del almacén y los llevarán en el lugar asignado por la administración del servicio, dentro del establecimiento.
- El proveedor, procederá a desmontar, la cobertura, luminarias, columnas metálicas, tabiquerías livianas, una puerta de madera y una puerta metálica incluido sus marcos y planchas que la conforman.
- Todo elemento desmontado será considerada como material a eliminar, salvo indicación contraria de la administración del establecimiento.



Unidad de Infraestructura

- El desmontaje de luminarias existentes, incluirá también el cableado, con ello prever algún accidente al trabajar con la soldadura y los elementos metálicos. Estas luminarias serán reinstaladas al finalizar los trabajos. La partida incluye el costo de la adquisición e instalación de nuevo cableado de ser necesario.
- Las vigas y columnas de acero serán retirados según las áreas que se indica en los planos.

Otras consideraciones

- Durante el desmontaje, deberán tomarse medidas adecuadas: delimitar la zona de caída de materiales, colocación de sistemas de recepción de materiales, ejecutando en la aplicable la norma G050.
- Por tratarse de trabajo en altura, el proveedor deberá dar cumplimiento a la norma G050 en lo correspondiente.
- Durante el desarrollo del servicio, se permitirá el acceso al personal designado a la zona de trabajo.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

La partida se medirá en unidad (und).

04.06. ESCARIFICADO DE PISO

04.07. PISO DE CONCRETO ARMADO, PULIDO Y BRUÑADO

Descripción

Esta partida comprende el tratamiento de escarificación del piso de la zona de almacén, con la finalidad de generar una superficie rugosa previa al vaciado de la losa de concreto de 6 cm de espesor.

Terminado esto, se procederá al vaciado del piso de concreto (e=6cm) sobre el nivel existente, de tal forma que todo el área a intervenir (ver lámina E-5) quede al mismo nivel. La resistencia de losa será de 175kg/cm²; a esta losa se le armará una malla de acero de refuerzo de 6mm espaciados cada 20cm. El terminado será de pulido y bruñado cada 1.50m.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²)

04.08. COBERTURA ALUMINIZADA, h=45mm, e=0.35mm

VER PARTIDA 03.01 COBERTURA ALUMINIZADA, h=45mm, e=0.35mm

04.09. TABIQUERÍA DE FIBROCEMENTO 6mm Y VANO CON MARCOS METALICOS Y MALLA OLIMPICA DE 1"

Descripción

Esta partida comprende la adquisición del material necesario para la habilitación de muro de drywall incluido todos los insumos (canales, rieles, tornillo, masilla, cintas, etc) para su correcta instalación. El espesor del muro será de 9 cm usando plancha de superboard 6mm, por ambas caras del muro.

Sobre el muro se instalará un marco metálico de ángulos 20x2mm, con una malla olímpica de 1".

Terminada la tabiquería se procederá a pintar con pintura látex blanco, mientras que las estructuras metálicas recibirán su base epóxica y luego esmalte color aluminio fino en capas de 4mils como mínimo cada una.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²)



04.10. INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

Descripción

Esta partida comprende la adquisición de las luminarias, cableado, accesorios y todo insumo necesario para su correcta instalación. Esto incluye además un interruptor doble ubicado en el interior del almacén cerca a la puerta de ingreso.

Características

Luminaria tipo hermética 50w

Se deberá suministrar equipo de iluminación tipo hermético Led, L=1.20m.

- Flujo Luminoso: 4000 Lúmenes
- Potencia: 50 Watts, Voltaje: 100-277 V
- Temperatura de color: 6000 Kelvin
- IP: 65, IRC: >80
- Montaje: techo o suspendido
- Vida útil: 25,000 Horas
- Garantía: 1 años
- Clasificación de impacto IK06

Medición de la partida

La partida se medirá en puntos (pto)

05.0. LETRERO EN FRONTIS

05.01. DESINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN DE BANNER PUBLICITARIO

Descripción

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para retirar el banner publicitario existente en el letrero del frontis del establecimiento.

Ejecución

- Observe el área a intervenir para proceder con el orden correcto de desmontaje y desinstalación.
- Armar previamente un sistema de andamios para salvar la altura necesaria para retirar el banner. Estando en altura, el personal deberá llevar los equipos y/o implementos de seguridad ante riesgo en alturas.
- Retirar el banner cuidadosamente y entregárselo a la Administración del Establecimiento, para su custodia y para su posterior reinstalación.

Seguridad

El retiro de la estructura del letrero debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las propiedades vecinas de ser el caso.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

05.02. DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA (a=0.35m)

Descripción

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar la estructura metálica que sirve de soporte al banner del letrero publicitario ubicado en el frontis del Establecimiento.

Ejecución

- Observe el área a intervenir para proceder con el orden correcto de desmontaje y desinstalación, debiendo de proveer la señalización de seguridad correspondiente (ver ítem VIII, numeral 01.02)

Unidad de Infraestructura

- Armar previamente un sistema de andamios para salvar la altura necesaria para desmontar el letrero. Estando en altura el personal deberá llevar los equipos y/o implementos de seguridad ante riesgo en alturas.
- Desmontar la estructura cuidadosamente, teniendo en cuenta que sus elementos que la conforman se encuentran en mal estado de conservación por lo que puede ocurrir el desplome de la estructura.
- En caso de que la estructura esta soldada utilizar pulidora para cortar esta y retirarla en partes.

La estructura metálica del letrero se desmontará en su totalidad, excepto las columnas.

Seguridad

El retiro de la estructura del letrero debe ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las propiedades vecinas de ser el caso.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

- 05.03. TUBO METÁLICO 1" x 2" x 2 mm (LAC ASTM A500)
- 05.04. TUBO METÁLICO 20 x 40 x 2 mm (LAC ASTM A500)
- 05.05. ÁNGULO METÁLICO 20 x 20 x 2 mm (LAC ASTM A500)

Descripción

Esta sección comprende la adquisición, fabricación, izaje e instalación de todos los elementos estructurales metálicos para el letrero ubicado al frontis del establecimiento.

VER ÍTEM 02.0. ESTRUCTURAS METÁLICAS

06.0. OTROS

06.01. PRUEBAS DE FILTRACIÓN DE AGUA EN COBERTURA

Descripción

Previo a la aprobación y/o conformidad del servicio, el Proveedor deberá verter agua con manguera sobre "toda" el área techada con cobertura, en presencia del Inspector. Con esta prueba se pretende evaluar defectos de instalación y filtraciones que pudieran haber y que deben ser corregidas previo a la conformidad del Servicio.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en global (Glb)

06.02. REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN TECHO INC. CABLEADO

Descripción

Esta partida incluye la reinstalación de las luminarias inicialmente retiradas, pero en una nueva posición según se indica en la lámina E-7. Estas luminarias serán reinstaladas al finalizar los trabajos. La partida incluye el costo de la adquisición e instalación de nuevo cableado para que las luminarias queden operativas.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros punto (pto)

06.03. ZAPATAS Y PEDESTALES

Descripción

Esta partida comprende la habilitación de todas las zapatas y pedestales del proyecto, comprendiendo lo siguiente:

- Excavación
- Adquisición, habilitación y puesta del acero de refuerzo en zapata (parrilla 1/2" @ 0.15m)
- Adquisición, habilitación y puesta del acero de refuerzo en pedestal (acero vertical y estribos)
- Encofrado normal
- Vaciado de concreto en zapatas y pedestales resistencia f'c 210 kg/cm²
- Vaciado de concreto simple en f'c 100 kg/cm² para el solado.

Todos estos pasos están incluidos en esta partida y cuyos gastos serán asumidos por el contratista

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und)

06.04. DEMOLICIÓN , RETIRO Y RESANES EN ZONA DE ZAPATAS

Descripción

Se refiere a la reparación, resane o reinstalación del material del cual está constituido la zona que se tendrá que demoler para el armado y vaciado de las zapatas. Ello significa que si se tiene que demoler el piso, después de vaciada la zapata, tendrá que vaciarse un nuevo piso de concreto del mismo espesor; por otro lado si la zona es adoquinado de concreto se tendrá que compactar con afirmado (h=5cm), luego se procederá a acomodar la cama de arena (h=4cm), para luego instalar el adoquín de concreto.

Método de Ejecución.

La eliminación del material se hará periódicamente, no permitiéndose que permanezca mucho tiempo en el establecimiento, salvo lo que se va a usar en los rellenos. Todo material excedente se eliminará hacia los basureros autorizados.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und)

06.05. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Se refiere a la eliminación de todo el material proveniente del picado y desmontaje u otro trabajo que genere material excedente, fuera del lugar de construcción con la finalidad de no obstaculizar el normal desarrollo de los trabajos.

Método de Ejecución.

La eliminación del material se hará periódicamente, no permitiéndose que permanezca mucho tiempo en el establecimiento, salvo lo que se va a usar en los rellenos. Todo material excedente se eliminará hacia los basureros autorizados.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb)





06.06. HABILITACIÓN DE SOBRECIMIENTO EN TÓPICO

Descripción

La partida se refiere a la limpieza y retiro de las planchas de drywall en la zona lateral del ambiente de tópico, para después limpiar la zona y efectuar un vaciado para resanar dicha zona, además de efectuar un vaciado de piso hasta el nivel de piso terminado del interior de tópico. El lado a intervenir tiene una longitud aproximada de 3.50m y una altura de 1.00m.

Medición

La unidad de medida es metro cuadrado (m²).

06.07. LIMPIEZA FINAL

Descripción

Limpieza final, culminado los trabajos, dejando los ambientes libres de herramientas, materiales, desmonte y material excedente.

Medición

La unidad de medida es global (Glb).

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

La ubicación del inmueble, materia del servicio requerido, sobre el cual se efectuará el servicio es la siguiente:

- Inmueble : **SISOL SALUD TUMBES**
- Dirección : Av. Tumbes Norte S/N (costado del coliseo Tumpis)
- Distrito : Tumbes
- Provincia : Tumbes
- Departamento : Tumbes

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta y cinco (35) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de un contrato propiamente dicho con cláusulas o a través de la notificación de la orden de compra u orden de servicio.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al terminar las actividades, el Inspector designado de la Unidad de Infraestructura del Sisol Salud hará una revisión final de todos los componentes y metas físicas del servicio, según sea el caso se establecerá su procedencia u observancia, en este último caso deberá hacerla conocer por escrito a la Unidad de Logística y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

La Conformidad Técnica del Servicio será emitida por la Gerencia de Servicios de Salud, una vez se complete en su totalidad las partidas contenidas en el cuadro de Actividades a Ejecutar de los presentes términos de referencia.

XI. ALCANCES:

Los presentes términos de referencia describen las condiciones y los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO DEL SISOL TUMBES”**

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Inspector designado por la Entidad.



11.1. CONSULTAS

Todas las consultas relativas al servicio, serán efectuadas por el representante del proveedor al representante del Sisol Salud. Cuando en las especificaciones técnicas se indique "igual o similar", solo la inspección decidirá sobre la igualdad o semejanza.

11.2. RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES y EQUIPOS

El Sisol Salud, no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales, equipos o herramientas del Proveedor utilizados durante la prestación del Servicio. Si éste considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo, todo ello en coordinación con la Dirección Médica del Establecimiento donde se desarrolle el Servicio.

11.3. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

- El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.
- El proveedor, después de hacer el reconocimiento del terreno, deberá alcanzar un cronograma de trabajo a la Unidad de Infraestructura del Sisol al correo aldo.carrasco@sisol.gob.pe, considerando los alcances y restricciones de clima, horarios del establecimiento, toque de queda, etc. que pueda encontrar en el lugar donde se desarrollará este servicio.
- En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica, no interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, **pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables. El horario de trabajo finalmente será definido por la dirección médica del establecimiento.**
- El proveedor deberá cumplir con todas las consideraciones mínimas de seguridad estipuladas en la norma G-050 vigente, siendo responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del presente servicio ante terceros, para los cuales deberá de contar con el Certificado SCTR para los trabajadores que efectúen los trabajos.

11.4. CONTAMINACIÓN SONORA

Por lo mismo que los trabajos serán en turno nocturno y/o días no laborables, es imprescindible que el Proveedor no exceda los niveles máximos de ruido en el ambiente conforme a la normativa referente a la Calidad Ambiental para Ruido. Al finalizar el servicio el Contratista deberá presentar una Constancia que demuestre el cumplimiento de estos estándares, la cual deberá estar firmado por el ingeniero de seguridad o prevencionista por parte del Contratista. Ante ello se exige al Contratista realice, en lo posible, los trabajos de estructura metálicas en taller para luego traer los elementos listos para izarlos y ensamblarlos in situ, así minimizar la contaminación sonora.

11.5. REPRESENTANTE DEL SISOL SALUD

Para estos casos la representación del Sisol Salud recaerá en un profesional designado por la Unidad de Infraestructura, quien lo representará y cual velará por el adecuado y oportuno cumplimiento del servicio y la correcta aplicación de las normas establecidas.

11.6. SEGUROS

- El proveedor ejecutor deberá remitir al correo aldo.carrasco@sisol.gob.pe, la relación de todo personal que laborará en el servicio, incluyendo el personal clave, **acompañado del Certificado SCTR.**



SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

- Se facilitará el ingreso al establecimiento, exclusivamente al personal que tenga SCTR, precisando además, que los trabajos no iniciarán sin la presencia del ingeniero de seguridad o prevencionista por parte del Contratista. De haber retrasos por este motivo, será responsabilidad del Proveedor y se le aplicará la penalidad correspondiente.
- El control de la hora ingreso y salida del personal, lo hará el personal de seguridad del mismo establecimiento, dicho reporte servirá de referencia para la aplicación de penalidad en caso de ausencia del personal clave.

11.7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

11.7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor estará debidamente inscrito en el RNP Vigente, capítulo de servicios y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ficha RUC activo y habido en la que se acredite que realiza actividades relacionadas al Servicio.

11.7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor ejecutor deberá brindar y/o adquirir todos los equipos, materiales e insumos que intervienen en la ejecución del servicio, así como también su movilización y la implementación de señalización de seguridad en la zona de trabajo.

Además el proveedor implementará para TODAS las intervenciones, lo siguiente:

- Medidas en seguridad y salud en el trabajo (SST) vigentes,
- Resolución Ministerial N° 448 - 2020 - MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 87 – 2020 - VIVIENDA, como aplicación complementaria a la RM N°448-2020-MINSA, en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse,

todo ello para salvaguardar la integridad de los usuarios, operarios, bienes propios y contribuir a la prevención del contagio por COVID-19. Todo lo anterior no generará ningún recargo económico a la Entidad.

11.7.3. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

❖ **UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE**

- Formación académica:
Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple legible del Título (ambas caras) y del certificado de colegiatura.
- Funciones:
 - Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer en el puesto durante toda la ejecución del servicio.
 - Deberá dar apoyo técnico a todas las condiciones de trabajo durante todo el proceso del servicio
 - Será el encargado de elaborar y remitir informes semanales (ver ítem XIII), vía correo electrónico.
 - Responsable de la entrega del servicio.
- Experiencia:
Contar con tres (03) años de experiencia como Responsable o Residente en trabajos de Mejoramiento, Acondicionamiento, Mantenimiento, Ejecución, Ampliación, Residencia y/o Supervisión de:



SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

Edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general. La experiencia será acreditada con copias de Actas de Conformidad, Contratos (con su respectiva acta de conformidad) o Constancias de Trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.

- Capacitación:
Contar con curso de seguridad y salud en el trabajo por un total mínimo de 50 horas lectivas.

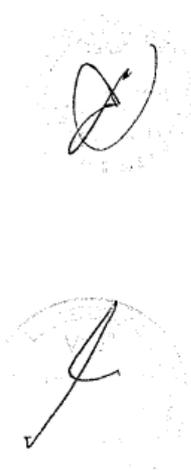
❖ **UN (01) PREVENICIONISTA**

- Formación académica:
Egresado, bachiller o titulado en Ingeniería de Seguridad, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica o afines; acreditado con copia simple legible del Título (ambas caras) y del certificado de colegiatura; o la constancia de egresado o diploma de bachillerato según sea el caso.

- Funciones:
 - Deberá permanecer en el puesto durante toda la ejecución del servicio, y antes del iniciar las labores diarias.
 - Coordinar las charcas de 15 minutos de SST.
 - Profesional encargado de realizar la Inducción del personal, en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
 - Supervisión de trabajos de alto riesgo.
 - Monitoreo constante en campo y verificar el cumplimiento de la Ley.
 - Inspeccionar equipos y herramientas antes y durante el servicio.
 - Emitir informes o reportes semanales sobre incidencias, ocurrencias y eventos ocurridos en campo.
 - Plantear soluciones de accesibilidad para los diferentes trabajos en campo.

- Experiencia:
Contar con dos (02) años de experiencia como Prevencionista o Supervisor de trabajo de alto riesgo en trabajos de Mejoramiento, Acondicionamiento, Mantenimiento, Ejecución, Ampliación, Residencia y/o Supervisión de Edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general. La experiencia será acreditada con copias de Actas de Conformidad, Contratos (con su respectiva acta de conformidad) o Constancias de Trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.

- Capacitación:
 - Contar con un curso de Seguridad para trabajos en altura, por un total mínimo de 8 horas lectivas.
 - Contar con un curso de trabajos en caliente, por un total mínimo de 8 horas lectivas.
 - Contar con un curso de seguridad y salud en el trabajo por un total mínimo de 32 horas lectivas.
 - Diplomado en supervisión de trabajos de alto riesgo (deseable)
 - Contar con capacitación como auditor en 45001 (deseable)





SISOL SALUD

Unidad de Infraestructura

11.8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- o La Entidad proveerá la conexión a la energía eléctrica y agua potable para los trabajos en donde se emplee equipo y/o maquinarias. No proveerá ningún otro recurso propio durante el desarrollo del Servicio.
- o Toda conexión eléctrica de algún equipo propio del contratista, deberá ser coordinado previamente con la administración del establecimiento, para que quede indicado el punto de energía que deben usar. Cualquier daño causado por el uso deliberado de los bienes o conexiones del establecimiento, serán reparados por el contratista cuyo gasto será asumido por el mismo.

11.9. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas y contemplar los implementos de seguridad para los trabajos programados según Norma G.050 vigente, además de la RM N°239-2020-MINSA, esta última en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse. Se recomienda también la aplicación de la Norma Técnica Peruana 370.310 Seguridad Eléctrica.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Para el presente Servicio, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. INFORMES SEMANALES

El **Profesional Responsable** elaborará y remitirá Informes Semanales vía electrónica al siguiente correo: aldo.carrasco@sisol.gob.pe, dirigido a la Unidad de Infraestructura. Los Informes tendrán como mínimo la siguiente estructura en su contenido:

1. Datos Generales del Servicio
2. Objetivo
3. Desarrollo del servicio
4. Avance detallado por cada uno de los 7 títulos de las partidas a ejecutar (ítem VII)
5. Aspectos relevantes surgidos en la semana, durante la ejecución del servicio
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Panel fotográfico
 - a. En el ítem VII. se muestran los títulos de las partidas a ejecutar. Las fotos deberán indicar todo el proceso de ejecución por cada una de esos títulos.
 - b. Las fotos recibirán una descripción clara y técnica de lo que se muestra.

La fecha de emisión de los Informe semanales serán los días 07, 14, 21, 28 y al finalizar el servicio contados a partir del primer día contractual de inicio del Servicio.

El **Prevencionista** elaborará y remitirá Informes Semanales via electrónica al siguiente correo: aldo.carrasco@sisol.gob.pe, dirigido a la Unidad de Infraestructura. Los Informes tendrán como mínimo la siguiente estructura en su contenido:

1. Datos Generales del Servicio
2. Generalidades
3. Actividades que se vienen ejecutando en el Servicio
4. Recursos humanos empleados
5. Maquinaria, equipos y herramientas utilizadas durante el Servicio
6. Actividades de seguridad, salud en el trabajo y medio
7. Aspectos relevantes surgidos en la semana, durante la ejecución del servicio
8. Conclusiones
9. Recomendaciones



- 10. Panel fotográfico
- 11. Anexos (formatos, reportes, programas, etc)

La fecha de emisión de los Informe semanales serán los días 07, 14, 21, 28 y al finalizar el servicio contados a partir del primer día contractual de inicio del Servicio.

XIV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (02) armadas, tal cual se detalla a continuación:

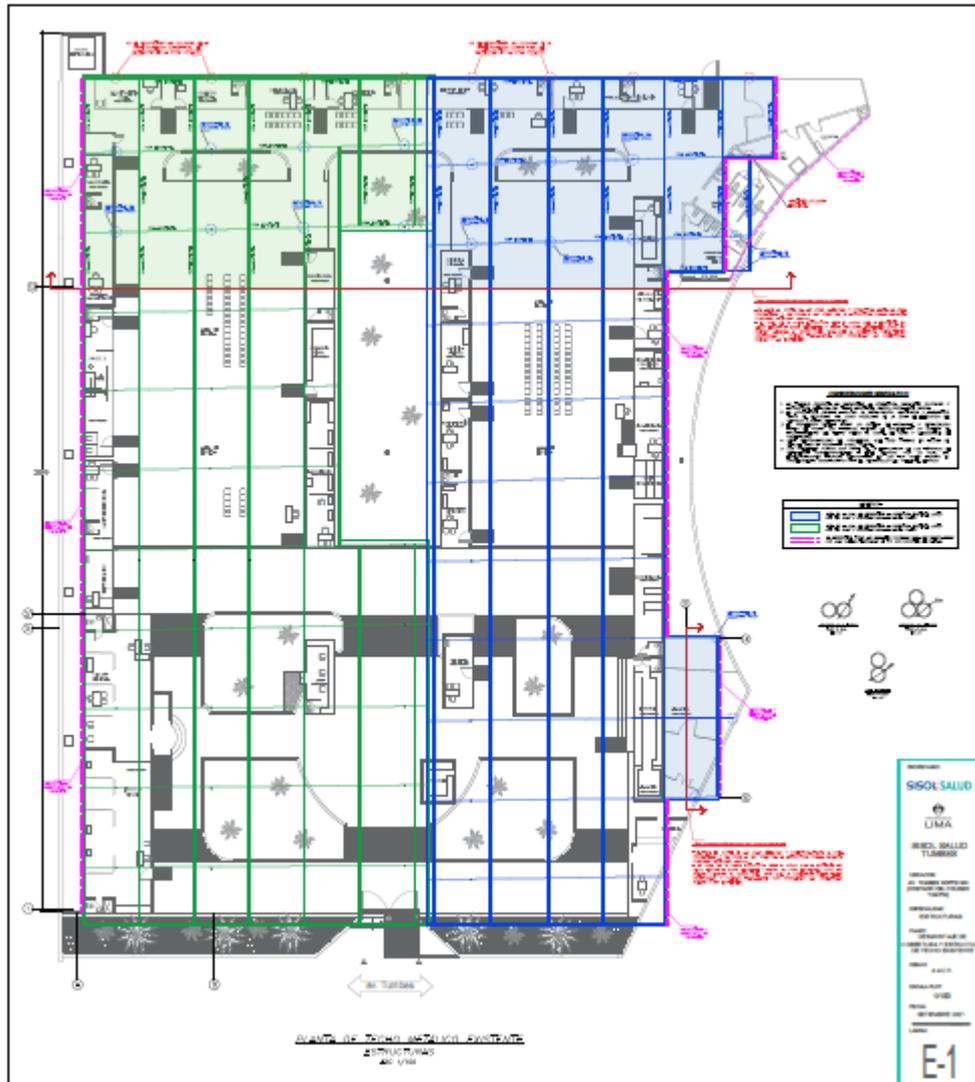
| PAGO | INTERVALOS DE VALORIZACIÓN | MONTO |
|---------|---|---|
| Primer | Del día 01 al día 14 | Monto valorizado aprobado, pero no mayor al 40% del monto total contractual del Servicio. |
| Segundo | Al otorgamiento de la Conformidad del Servicio. | Monto restante al total contractual del Servicio. |

XV. PENALIDADES

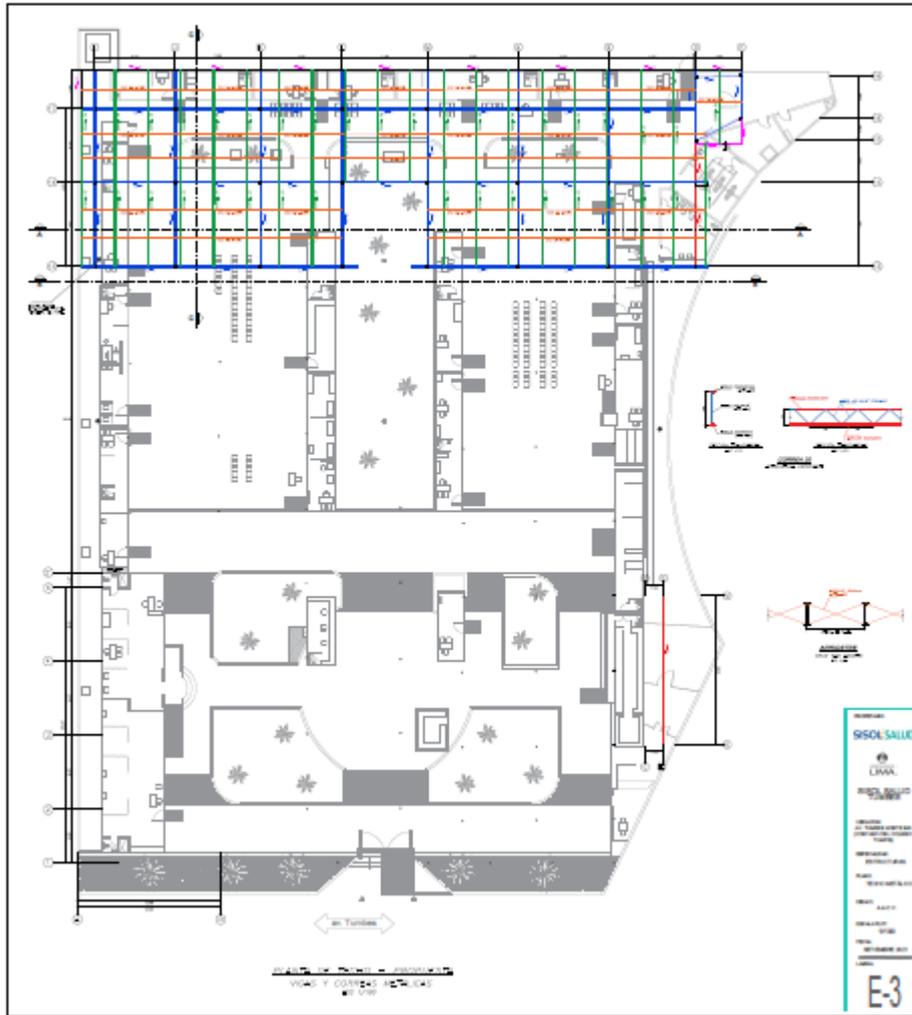
1. Penalidad por mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Asimismo, se aplicarán **otras penalidades** en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante el siguiente incumplimiento:

| N° | INCUMPLIMIENTO | PENALIDAD |
|----|--|--|
| 1 | El proveedor incumpla con los lineamientos de prevención y control de salud (ver ítem 11.7.2.) | 1% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada ocurrencia) |
| 2 | El Ingeniero Responsable incumple con la emisión del total de informes semanales. | 0.5% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada ocurrencia) |
| 3 | La inasistencia del Profesional Responsable durante la ejecución del Servicio. | 1% de la UIT. (La penalidad por día de inasistencia) |
| 4 | La inasistencia del Prevencionista durante la ejecución del Servicio. | 1% de la UIT. (La penalidad por día de inasistencia) |
| 5 | Personal que trabaje sin SCTR | 3% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada ocurrencia) |
| 6 | El proveedor cambie al personal clave propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad. | 0.5% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada día) |
| 7 | Por iniciar los trabajos sin la presencia del ingeniero de seguridad o prevencionista. | 3% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada día) |

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES



SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES

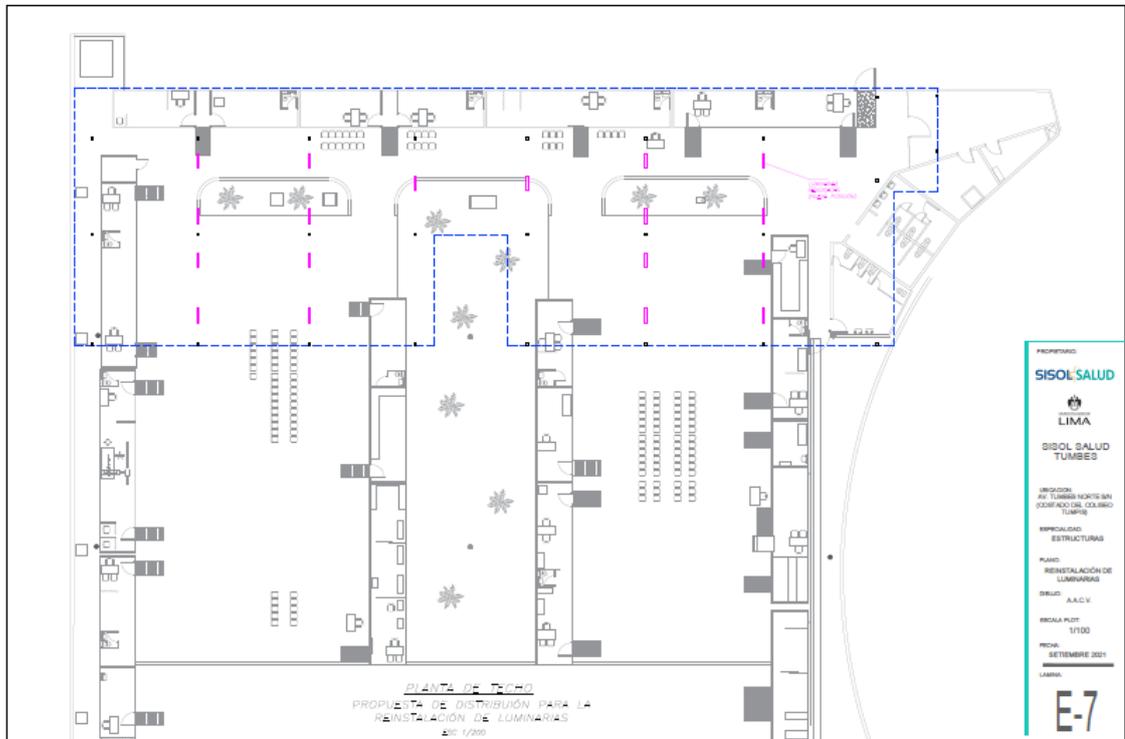


SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

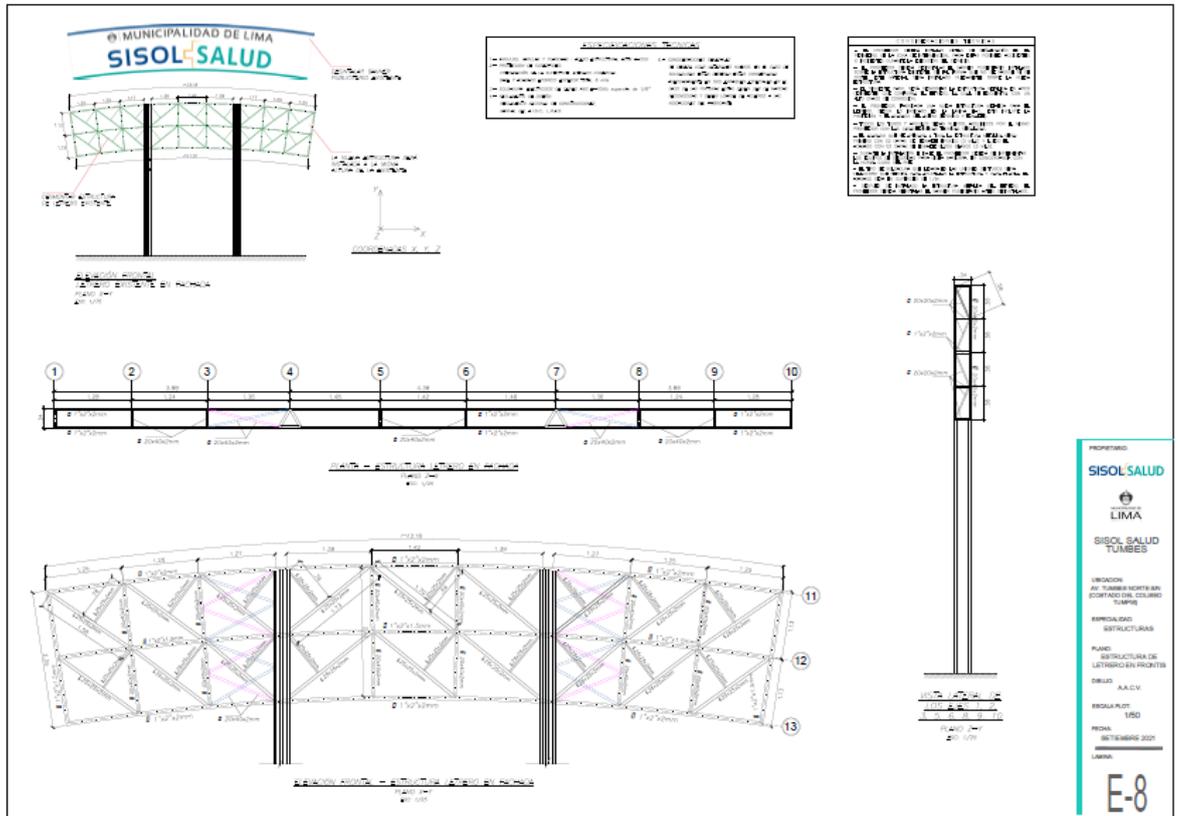
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES



SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: PROFESIONAL RESPONSABLE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u> UN (01) INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso, el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo FEDATEADO a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u> CONTAR CON CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR UN TOTAL MÍNIMO DE 50 HORAS LECTIVAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| B.4.1 | <p><u>Requisitos:</u> CONTAR CON TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE O RESIDENTE EN TRABAJOS DE MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN, RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE: EDIFICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O ALBAÑILERÍA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO O METÁLICAS EN HOSPITALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> |

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**

| | |
|------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: PREVENICIONISTA |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) EGRESADO, BACHILLER O TITULADO EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA MECÁNICA O AFINES.</p> <p><u>Acreditación:</u> Será acreditado con copia simple legible del Título (ambas caras) y del certificado de colegiatura, o la constancia de egresado o diploma de bachillerato según sea el caso. El postor debe presentar la copia FEDATEADA de cualquiera que sea su documento, a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTAR CON UN CURSO DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA, POR UN TOTAL MÍNIMO DE 8 HORAS LECTIVAS. - CONTAR CON UN CURSO DE TRABAJOS EN CALIENTE, POR UN TOTAL MÍNIMO DE 8 HORAS LECTIVAS. - CONTAR CON UN CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR UN TOTAL MÍNIMO DE 32 HORAS LECTIVAS. - DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO (DESEABLE) - CONTAR CON CAPACITACIÓN COMO AUDITOR EN 45001 (DESEABLE) <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| B.4.1 | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>CONTAR CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PREVENICIONISTA O SUPERVISOR DE TRABAJO DE ALTO RIESGO EN TRABAJOS DE MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN, RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O ALBAÑILERÍA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO O METÁLICAS EN HOSPITALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con</p> |

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES

00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,925.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: PROYECTOS y SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN, RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE: EDIFICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO O METÁLICAS EN HOSPITALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**SISTEMAS METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2021-SISOL/MML - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONAL DE COBERTURA, CANALETA PLUVIAL Y
 ESTRUCTURA LIVIANA DE TECHO SISOL TUMBES**

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | ... | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-SISOL/MML

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*